

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SUPERDESPENSA S.A. a ASFINEC S.A.; Y, REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

0000013

1. ANTECEDENTES.- SUPERDESPENSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el 7 de octubre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 24 de noviembre de 1997.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de modificación del objeto social, cambio de denominación de SUPERDESPENSA S.A. a ASFINEC S.A. y la reforma de sus estatutos otorgada el 16 de marzo de 2012 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001793 de 05 de abril de 2012.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor FRANCISCO EDUARDO DONOSO GARCIA en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.
4. MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL; CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001793 de 05 de abril de 2012 aprobó la modificación del objeto social y cambio de denominación de SUPERDESPENSA S.A. a ASFINEC S.A. y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de SUPERDESPENSA S.A. a ASFINEC S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

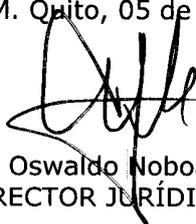
EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública la Compañía reforma los artículos primero y tercero del estatuto social, referidos a la denominación y al objeto social, respectivamente, que en adelante dirán: 0000014

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y TIEMPO DE DURACIÓN.- La compañía se denominará ASFINEC S.A..."

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.- El objeto principal será brindar asesoría empresarial en materias de comercio nacional e internacional, industria, tecnología, buenas prácticas de manufactura..."

D.M. Quito, 05 de abril de 2012.



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

PCG/ ~~32~~
EXP. 85728
Tr. 01.1.12.000275

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.